

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CANTABRIA, AÑO 2019

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 19 de septiembre de 2019, así como el informe jurídico de 25 de septiembre de 2019, se emite resolución con base en los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** El 23 de julio de 2019 se emite informe técnico y de necesidad y propuesta de criterios de adjudicación del Contrato de servicios de elaboración del plan de medios y la ejecución de la campaña de promoción turística de Cantabria, año 2019.

**SEGUNDO.-** Con fecha 24 de julio de 2019, se emite el pliego de prescripciones técnicas del contrato de referencia.

En esa misma fecha se emite informe de suficiencia financiera para la contratación de referencia, por el Director Económico-Financiero de CANTUR y se procede a la emisión de informe jurídico al pliego de cláusulas administrativas particulares.

El 29 de julio de 2019 se inicia el expediente de contratación por Resolución de la Consejera Delegada de Cantur, S.A.

En la citada fecha se procede, por el órgano de contratación, a la aprobación de los pliegos, al nombramiento de los miembros de la mesa de contratación, y al nombramiento de los miembros que formarán el comité de expertos, ordenándose la publicación de la licitación en los términos legalmente previstos.

**TERCERO.-** El 31 de julio de 2019 se publica en la Plataforma de Contratación del Estado y en el perfil del contratante de CANTUR, S.A. el anuncio de licitación del contrato de referencia, indicándose en el mismo que el plazo de finalización de presentación de oferta vencía el 16 de agosto de 2019 a las 14:00 horas.

**CUARTO.-** Con fecha 20 de agosto de 2019 se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura del sobre A, notificación del resultado del citado sobre y proceder, en su caso a la apertura del sobre B, previa convocatoria realizada al efecto y publicada en el perfil del contratante de CANTUR, S.A., reflejándose en el correspondiente acta se recoge lo siguiente:

*“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y sobre B), en su caso, conforme al PCAP del Procedimiento.*

*Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión, e informa que Dña. Mariola San José Torices ha delegado su asistencia a la mesa en D. Juan Carlos García de Movellán y D. Santiago Gutiérrez Gómez ha delegado su asistencia a la mesa en Dña. Elsa Abarca Díaz.*

*A continuación, por la Presidenta se informa que las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cantabra de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4A a), (págs. 24 y 25) han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur son las reseñadas en el cuadro siguiente:*

| <b>Empresas</b>              | <b>Fecha presentación</b> | <b>Nº registro</b> |
|------------------------------|---------------------------|--------------------|
| C&C PUBLICIDAD, S.A.         | 14/08/2019                | E-2158             |
| MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A. | 16/08/2019                | E-2171             |

*A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre A) que debe contener lo dispuesto en el PCP apartado III. 4. B) (pág. 25)..*

*El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:*

- ✓ El sobre A) de la licitadora C&C PUBLICIDAD, S.A., contiene Documento Europeo Único de Contratación, si bien se observa por la asesora jurídica de la mesa que en la Parte III apartado B del documento puede existir un error en una de las respuestas relativa al cumplimiento de los pagos con la Seguridad Social, el anexo VIII, así como otra documentación administrativa.*
- ✓ El sobre A) de la licitadora MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A., contiene Documento Europeo Único de Contratación según modelo anexo VI, si bien se observa por la asesora jurídica de la mesa que la Parte I y la parte III apartado D del documento no están debidamente cumplimentadas, anexo VIII, así como otra documentación administrativa.*

*Una vez revisada la documentación contenida en el Sobre A de cada una de las licitadoras, la Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:*

- 1. Requerir a la licitadora C&C PUBLICIDAD, S.A., para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento aclare si*

*está correctamente cumplimentada la Parte III apartado B del DEUC y, en caso de haber error, proceda a la subsanación del mismo.*

- 2. Requerir a la licitadora MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A., para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento subsane la Parte I del Anexo VI (pág. 1), así como la Parte III, apartado D (pág. 10) del Anexo VI, mediante su adecuada cumplimentación.*

*Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10:55 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”*

**QUINTO.-** A la vista de lo acordado por la mesa de contratación se procede por parte del departamento jurídico de Cantur, S.A., en fecha 20 de agosto de 2019 a requerir a las licitadoras *C&C PUBLICIDAD, S.A.,* y *MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A.,* para que procedan a subsanar los defectos de que adolece la documentación presentada.

**SEXTO.-** El 23 de agosto de 2019, previa convocatoria realizada al efecto y publicada en el perfil del contratante, se reúne la mesa de contratación en cuya acta se recoge lo siguiente:

*“La reunión tiene por objeto proceder a la comunicación de resultado de la apertura del sobre A, y apertura del Sobre B, en su caso del contrato de servicios de elaboración del plan de medios y la ejecución de la campaña de promoción turística de Cantabria, año 2019 conforme al PCAP del Procedimiento.*

*Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión, e informa que Dña. Mariola San José Torices ha delegado su asistencia a la mesa en D. Juan Carlos García de Movellán y D. Santiago Gutiérrez Gómez ha delegado su asistencia a la mesa en Dña. Elsa Abarca Díaz.*

*Por la presidenta se informa que en fecha 21 de agosto de 2019 con número de registro de entrada E-2242, la empresa C&C PUBLICIDAD, S.A., presenta el formulario normalizado DEUC a efectos de subsanar la documentación contenida en el Sobre A) del presente expediente de contratación.*

*Asimismo la empresa MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A. en fecha 22 de agosto de 2019 y número de registro de entrada E-2254, presenta Anexo VI a efectos de subsanar la documentación contenida en el Sobre A) del presente expediente de contratación.*

*Tras su comprobación, se considera por la mesa idónea y por tanto cumplimentados correctamente los defectos formales apreciados en las licitadoras.*

*La Mesa acuerda, por unanimidad, tener por subsanado los errores formales por parte de las licitadoras C&C PUBLICIDAD, S.A., y MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A.*

*A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre B) "proposición técnica", según el PCP apartado I.N) (Página 9).*

*El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:*

- 1. El sobre B) de la licitadora C&C PUBLICIDAD, S.A., contiene:*
  - a. Propuesta Técnica.*
  - b. USB.*

*El sobre B) de la licitadora MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A., contiene:*

- a. Propuesta Técnica.*
- b. USB.*

*A continuación, la Mesa de Contratación acuerda encargar la elaboración del informe de valoración de la proposición al Comité de expertos designado en fecha 29 de julio de 2019, LA cual se encuentra publicada en el perfil del contratante de CANTUR, S.A., y conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.5 (pág.32) del PCP.*

*Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 14:40 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe".*

**SÉPTIMO.-** El 12 de septiembre de 2019, previa convocatoria realizada al efecto y publicada en el perfil del contratante, se reúne la mesa de contratación en cuya acta se recoge lo siguiente:

*"La reunión tiene por objeto proceder a la comunicación de resultado de la apertura del sobre B, y apertura del Sobre C, y su resultado y elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en su caso del contrato de servicios de elaboración del plan de medios y la ejecución de la campaña de promoción turística de Cantabria, año 2019 conforme al PCAP del Procedimiento.*

*Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión, e informa que Dña. Eva Bartolomé Arciniega ha delegado la presidencia de la mesa en Dña. Laura Gutiérrez Bustamante, Dña. Mariola San José Torices ha*

*delegado su asistencia a la mesa en D. Juan Carlos García de Movellán y Dña. Susana Orizaola Stransky ha delegado su asistencia en D. Daniel Ruiz Schafer.*

*A continuación, por la Presidenta se informa que en fecha 11 de septiembre de 2019 ha recibido el informe de fecha 9 de septiembre de 2019, elaborado por el comité de expertos designado por resolución de fecha 29 de julio de 2019, compuesto por el Director Comercial y de Marketing D. José Ramón Álvarez, por la Coordinadora de Servicios de Información Turística Dña. Carolina Gómez y por la Jefa de Prensa Dña. Alexia Gómez, el cual queda unido al expediente.*

*En el informe técnico se indica lo siguiente: "Se pone de manifiesto a los efectos oportunos, referente a las licencias sobre herramientas puestas a disposición de Cantur, S.A. al licitador C&C PUBLICIDAD. No presentando certificados sobre las licencias de herramientas solicitadas en su propuesta técnica apartado 6".*

*La Asesora jurídica de la mesa indica al respecto que se trata de un defecto subsanable, puesto que la oferta de la licitadora contempla las herramientas que pone a disposición de CANTUR en relación con el plan de seguimiento pero no aporta los certificados relativos a las licencias.*

*A tenor de lo indicado anteriormente la mesa por unanimidad acuerda requerir a la licitadora C&C Publicidad para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al envío del requerimiento para que subsane la documentación presentada a fin de acreditar la suscripción a las herramientas de mercado indicadas en la propuesta presentada para el Plan de Seguimiento.*

*Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10:07 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe."*

**OCTAVO.-** A la vista de lo acordado por la mesa de contratación, desde el departamento jurídico de Cantur, S.A., se procede en fecha 12 de septiembre de 2019 a requerir a la licitadora C&C Publicidad, S.A., para que subsane los defectos de que adolece el sobre B de la oferta presentada.

**NOVENO.-** El 19 de septiembre de 2019, previa convocatoria realizada al efecto y publicada en el perfil del contratante, se reúne la mesa de contratación en cuya acta se recoge lo siguiente:

*“La reunión tiene por objeto proceder a la comunicación de resultado de la apertura del sobre B, y apertura del Sobre C, y su resultado y elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en su caso del contrato de servicios de elaboración del plan de medios y la ejecución de la campaña de promoción turística de Cantabria, año 2019 conforme al PCAP del Procedimiento.*

*Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión, e informa que Dña. Susana Orizaola Stransky ha delegado su asistencia en Dña. Ana María Nieto Ríos.*

*A continuación, por la Presidenta se informa que en fecha 17 de septiembre de 2019 con número de registro de entrada E-2533 se ha recibido por parte de la licitadora C&C la documentación requerida en fecha 12 de septiembre de 2019.*

*A la vista de la documentación presentada, queda subsanado el error de que adolecía la oferta técnica presentada por la licitadora y la mesa acuerda por unanimidad que la licitadora C & C Publicidad continua en el procedimiento.*

*El informe de fecha 9 de septiembre de 2019, elaborado por el comité de expertos designado por resolución de fecha 29 de julio de 2019, compuesto por el Director Comercial y de Marketing D. José Ramón Alvarez, por la Coordinadora de Servicios de Información Turística Dña. Carolina Gómez y por la Jefa de Prensa Dña. Alexia Gómez, el cual queda unido al expediente y en el mismo se indica el siguiente resultado:*

**PRISMA MIG ADVERTIDSING**

**44 PUNTOS**

**C & C PUBLICIDAD**

**48, 2 PUNTOS**

*A continuación, al tratarse la apertura de ofertas de un acto público, por la Presidenta se invita a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto a incorporarse a la mesa, accediendo Javier López en representación de la mercantil C&C Publicidad y Felipe de Torre por la empresa Mig Advertisig España, S.A.*

*La Presidenta ordena la apertura del sobre C) Oferta Económica y otros criterios evaluables de forma automática, según el PCP apartado I. O (Pág.11).*

*El resultado de la apertura del sobre C), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:*

*El sobre C) de la licitadora **MIG ADVERTIDSING** contiene:*

*-Oferta económica: 39.670,00€.*

*-Número de impresiones en medios on line: 86.820.952.*



El sobre C) de la licitadora **C & C PUBLICIDAD** contiene:

-Oferta económica: 44.628,00€.

-Número de impresiones en medios on line: 35.523.589.

-Número de inserciones publicitarias en medios off line de alcance nacional ofertado: 408.

A continuación por el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., se procede a la puntuación del sobre C.

### 1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

| <b>OFERTA ECONOMICA</b> |                                 |                         |               |
|-------------------------|---------------------------------|-------------------------|---------------|
|                         |                                 | <b>IMPORTE MAS BAJO</b> | <b>39.670</b> |
| <b>MAXIMO 10 puntos</b> |                                 |                         |               |
| <u>LICITADOR</u>        | <u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u> |                         |               |
| C&C                     | 44.628,00                       | 5,00                    | -2,50         |
| PRISMA                  | 39.670,00                       | 10,00                   | 2,50          |
|                         | <b>MEDIA ARITMETICA</b>         | <b>7,50</b>             |               |

### 2.- PUBLICIDAD ON-LINE

El resultado es el siguiente:

| <u>LICITADOR</u> | <u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u> |                   |
|------------------|---------------------------------|-------------------|
|                  | <b>MAX</b>                      | <b>86.820.952</b> |
|                  | <u>MODULOS</u>                  | <u>PUNTOS</u>     |
| C&C              | 35.523.589                      | 5,48              |

PRISMA

86.820.952

15,00

### 3.- PUBLIDAD OF-LINE

| <u>LICITADOR</u> | <u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u> |               |
|------------------|---------------------------------|---------------|
| -                | MAX                             | 408           |
|                  | <u>MODULOS</u>                  | <u>PUNTOS</u> |
| C&C              | 408                             | 5,00          |
| PRISMA           | 0                               | 0,00          |

### 4.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

| <u>PLAN DE MEDIOS</u> |                         |                    |                     |                |              |
|-----------------------|-------------------------|--------------------|---------------------|----------------|--------------|
| -                     | <u>PUNTUACION TOTAL</u> |                    |                     |                |              |
| <u>LICITADOR</u>      | <u>ECONOMICA</u>        | <u>PUB ON LINE</u> | <u>PUB OFF LINE</u> | <u>TECNICA</u> | <u>TOTAL</u> |
| C&C                   | 5,00                    | 5,48               | 5,00                | 48,20          | 63,68        |
| PRISMA                | 10,00                   | 15,00              | 0,00                | 44,00          | 69,00        |

A la vista de lo anteriormente expuesto, la mesa acuerda por unanimidad identificar como la oferta más ventajosa a favor de la formulada por la empresa MIG ADVERTISING por importe de 39.670,00€ IVA NO INCLUIDO, Número de impresiones en medios on line: 86.820.952, y conforme a la oferta presentada, designando a la empresa C & C Publicidad, S.A., como segunda clasificada y proceder al requerimiento de MIG ADVERTISING para que aporte en el plazo de diez (10) días



*hábiles, la documentación indicada en el apartado III,5 del PCP (pág. 26 y ss.), y verificado que sea, elevar a continuación Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, para que proceda conforme a lo dispuesto en el apartado III.7.4 del PCP.*

*La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.*

*Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.*

*Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 11.08 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe”.*

**DÉCIMO.-** Con fecha 19 de septiembre de 2019, se requiere a la empresa MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A., para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aportándose la misma dentro del plazo concedido al efecto (el día 25 de septiembre de 2019) correctamente, comprobada la misma por la directora jurídica de Cantur, S.A.

**DÉCIMO PRIMERO.-** A la vista del informe jurídico de 25 de septiembre de 2019 y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

**SEGUNDA.-** El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidenta, por Acuerdo del citado Consejo de 6 de agosto de 2019, elevado a público mediante escritura de 28 de agosto de 2019.

**TERCERA.-** El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

**CUARTA.-** Al procedimiento de adjudicación han concurrido dos licitadores, las empresas C&C PUBLICIDAD, S.A., y MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A., tramitándose con estos el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho.

Así, el 20 de agosto de 2019, finalizado el plazo de presentación de proposiciones se reúne la mesa de contratación procediendo a la apertura de los sobres A de las proposiciones presentadas, tras la citada apertura acuerda requerir a los licitadores para que subsanen la documentación presentada.

En fecha 23 de agosto de 2019 se reúne de nuevo la mesa de contratación y acuerda la admisión de los dos licitadores presentados, para proceder seguidamente, en acto público previa convocatoria realizada al efecto, a la apertura del sobre B y acuerda encargar al comité de expertos la elaboración del informe técnico conforme a lo indicado en los pliegos que rigen este procedimiento.

El 12 de septiembre de 2019, se reúne de nuevo la mesa de contratación y a la vista de lo indicado en el informe acuerda requerir a la licitadora C&C Publicidad, S.A., para que en el plazo señalado subsane el defecto de que adolece su oferta técnica.

En fecha 19 de septiembre de 2019, a la vista de la documentación presentada por la licitadora C&C Publicidad la mesa por unanimidad acuerda tener por subsanada

la documentación presentada y se procede previa publicidad de la convocatoria al acto público de apertura del sobre C de ambas licitadoras. Una vez ponderados los criterios de valoración establecidos en el PCAP, la mesa acuerda por unanimidad identificar como la oferta más ventajosa y elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación del a favor de la formulada por la empresa MIG ADVERTISIG ESPAÑA, S.A., por importe de 39.670,00€ IVA NO INCLUIDO, Número de impresiones en medios on line: 86.820.952, y conforme a la oferta presentada, nombrar como segundo clasificado a C&C Publicidad, S.A., y que se proceda al requerimiento del propuesto adjudicatario para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación preceptiva.

El 19 de septiembre se requiere al licitador propuesto adjudicatario, el cual procede a aportar la documentación el día 25 de septiembre de 2019.

Revisada la documentación por la directora jurídica de Cantur, S.A., por delegación de la mesa de contratación, se comprueba que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que a la vista de la propuesta realizada por la mesa procede adjudicar el contrato de referencia a la empresa MIG ADVERTISIG ESPAÑA, S.A. de conformidad con la oferta presentada.

**QUINTA.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la Mesa de Contratación,

### **RESUELVO**

**Primero.:** ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CANTABRIA, AÑO 2019, a la empresa MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A., por importe de 39.670€ más 8.330,70€ en concepto de IVA, TOTAL 48.000,70€, en los términos previstos en la oferta presentada por la misma y en los pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa.

Nombrar segundo clasificado a la empresa C&C PUBLICIDAD, S.A., a los efectos oportunos.

**Segundo:** Disponer que se proceda a la notificación los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a 25 de septiembre de 2019

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR, S.A.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Lombó', is written over a horizontal line.

Fdo. Marina Lombó Gutiérrez

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada impropio ante la Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la resolución. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.